



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Puestos de guardias armados

Expertos nacionales en comisión de servicios para el Tribunal de Cuentas Europeo

Secretaría General – Dirección de Recursos humanos, finanzas y servicios generales (SG1) – Equipo de seguridad

QUIÉNES SOMOS

El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal), creado en 1975, es el auditor externo de la Unión Europea y constituye una de las siete instituciones de la UE. Tiene su sede en Luxemburgo y su plantilla consta aproximadamente de 900 efectivos de todas las nacionalidades de la UE compuestos por auditores, personal administrativo y agentes de apoyo.

El Tribunal es un órgano colegiado compuesto por veintisiete Miembros (uno por cada Estado miembro de la UE). Nuestros auditores controlan que la UE tenga sus cuentas en orden, aplique correctamente su reglamentación financiera, y que las políticas y programas de la UE cumplan los objetivos fijados y los fondos se utilizan de manera óptima.

Con nuestro trabajo contribuimos a mejorar la gestión financiera de la UE y a promover la rendición de cuentas y la transparencia. Advertimos de los riesgos, señalamos deficiencias y logros, y ofrecemos garantías y orientación a los responsables políticos y a los legisladores de la UE. Presentamos nuestras observaciones y recomendaciones al Parlamento Europeo, al Consejo de la UE, a los Gobiernos y Parlamentos nacionales y al público en general.

Además de ser una organización moderna y dinámica que busca y promueve la excelencia, la profesionalidad, la transparencia y la integridad, nos definimos como una institución diversa, flexible y equitativa que ofrece a todas las personas la oportunidad de maximizar su talento. Mediante la participación individual y colectiva en las actividades del Tribunal y en nuestro ambicioso programa de formación, buscamos ser un lugar de trabajo intelectualmente estimulante y una organización basada en el aprendizaje, en el conocimiento institucional y en personas motivadas y formadas para servir a la UE y a sus ciudadanos.

Somos una institución de la UE con una dimensión humana: esto facilita la integración y la interacción, y fomenta el trabajo en equipo. Valoramos la diversidad y la inclusión, promovemos la igualdad de oportunidades y garantizamos un entorno de trabajo respetuoso y basado en la comunicación abierta, el diálogo y la confianza mutua. La

participación del personal, el bienestar y el respeto al medio ambiente son pilares importantes de nuestras políticas internas.

El equipo de Seguridad, que forma parte de la dirección de Recursos humanos, finanzas y servicios generales, está a cargo de la seguridad de la institución y de todas las medidas de protección y seguridad relativas a sus edificios y a los viajes de trabajo de su personal, así como de todos los aspectos organizativos referentes a la protección y a la seguridad.

PROPONEMOS

El Tribunal ha decidido recurrir a los servicios de guardias armados que pertenezcan actualmente a los cuerpos de policía, guardia civil o fuerzas armadas de los Estados miembros de la Unión Europea. Una vez seleccionados por el Tribunal y previo acuerdo del cuerpo al que pertenezcan, los guardias serán destinados como expertos en comisión de servicio en la dirección de Recursos humanos, finanzas y servicios generales.

Los expertos en comisión de servicio permanecerán al servicio de su empleador y serán remunerados por este último durante todo su período de comisión de servicio. Quedan igualmente sujetos a la legislación en materia de seguridad social y del seguro de enfermedad de la administración pública de su lugar de empleo en su país de origen.

Durante todo el período de comisión de servicio, los expertos tienen derecho a una indemnización diaria por valor de 157,35 euros (siempre que, en los tres años anteriores a los seis meses precedentes a la comisión de servicio hayan tenido su residencia habitual o desarrollado su actividad profesional principal en un lugar situado a más de 100 km de Luxemburgo).

Siempre que proceda, el experto nacional tendrá derecho al reembolso de los gastos de viaje y de traslado al comienzo y al término de su comisión de servicio, así como una indemnización adicional a tanto alzado.

La información exhaustiva a este respecto, así como el resto de derechos y beneficios se recogen en la Decisión n.º 18-2010 del Tribunal por la que se establece el régimen aplicable a los expertos nacionales destinados en comisión de servicio.

El Tribunal ofrece una comisión de servicio de dos años.¹

FUNCIONES

El guardia armado garantizará las misiones de supervisión, prevención de riesgos y la protección de las personas y bienes en los edificios del Tribunal.

Como experto de seguridad, podrá participar en grupos de trabajo y transmitir sus conocimientos en materia de seguridad y protección de la institución.

¹ Si las partes tienen interés en prorrogar la comisión de servicio, esta podrá prorrogarse una o dos veces con una duración máxima de cuatro años adicionales.

En caso de incidente grave que comprometa la seguridad de las personas, participará activamente en la puesta en marcha de planes de urgencia. En este contexto, el agente podría tener que hacer uso de la fuerza.

En sus actividades cotidianas, deberá demostrar su versatilidad y desempeñar, entre otras, las siguientes tareas:

- el filtro y control de acceso de personas y bienes (uso de escáneres de rayos X, arcos detectores, etc.);
- rondas de seguridad;
- supervisión de los distintos sistemas técnicos de vigilancia y de alarma en el puesto central de control.

Con carácter periódico, el guardia armado deberá desempeñar su trabajo en horario nocturno, durante fines de semana y días festivos. Se someterá igualmente a un régimen de disponibilidad no presencial. Estas condiciones de trabajo se compensarán con una indemnización mensual a tanto alzado de 900 euros.

BUSCAMOS

I. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

La presente convocatoria de manifestaciones de interés se dirige a candidatos y candidatas que, en el plazo de presentación de su candidatura, satisfagan los siguientes criterios de admisibilidad:

1) Requisitos legales

- ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea;
- estar en plena posesión de sus derechos civiles y ofrecer las garantías morales requeridas para el ejercicio de sus funciones.

2) Cualificaciones

- pertenecer al personal de carrera de las fuerzas y cuerpos de seguridad interior (policía o guardia civil) o de las fuerzas armadas de los Estados miembros;
- justificar un nivel de estudios de educación secundaria acreditados por un título académico y una experiencia operativa mínima de cinco años en el ámbito de la seguridad pública (policía, guardia civil, fuerzas armadas).

3) Conocimientos lingüísticos

El inglés y el francés son las lenguas de trabajo del Tribunal, por lo que su nivel de conocimientos, en cuanto a expresión oral y escrita, debe ser muy buena para una de estas dos lenguas (nivel mínimo de C1).

Para evaluar sus competencias lingüísticas, puede consultar la siguiente página web:
<https://europa.eu/europass/es/common-european-framework-reference>

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1) Capacidades

- Habilidad para gestionar el estrés y dar una respuesta adecuada bajo la presión de los acontecimientos. Teniendo en cuenta los posibles riesgos inherentes a las funciones que desempeñarán, se espera que el candidato o candidata muestre un espíritu de abnegación sin fisuras en caso de incidente grave;
- capacidad de trabajar tanto de manera autónoma como en equipo, y de evolucionar en un entorno técnico y multicultural;
- compromiso, polivalencia y capacidad de adaptación.

2) Cualificaciones valorables

- cualificaciones técnicas en tiro o armamento (títulos oficiales expedidos por la administración o el cuerpo militar de origen, o bien por un organismo habilitado por el Estado: instructor o monitor de tiro de tipo militar, experto en técnicas de intervención, armero, etc.);
- experiencia en protección personal o de lugares de alto riesgo (por ejemplo, guardia de seguridad armada en una embajada u otra institución similar, protección armada de dignatarios, fuerzas de lucha contra el terrorismo, protección de lugares sensibles, etc.);
- cualificaciones profesionales en los ámbitos de protección y seguridad, expedidas o reconocidas por el Estado miembro de origen;
- cualificaciones / títulos de cursos de primeros auxilios expedidos o reconocidos por el Estado miembro de origen.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El comité de selección designado por el Tribunal de Cuentas Europeo determinará las veinte mejores candidaturas admisibles en función de la información que contengan. Estos veinte candidatos serán convocados a una entrevista y una prueba práctica de tiro. Al término de este procedimiento, los diez mejores candidatos serán inscritos en una lista de reserva.

El Tribunal de Cuentas Europeo se reserva el derecho de seleccionar uno o varios candidatos de dicha lista, en función del interés por sus perfiles y competencias, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Se propondrá a los candidatos seleccionados una comisión de servicio conforme a las condiciones previstas en el epígrafe «Proponemos» de la presente convocatoria, último párrafo.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo para la presentación de candidaturas expira el 30 de abril de 2023 a las 12:00.

Las candidaturas deberán ser redactadas obligatoriamente en inglés o francés, y enviadas directamente por la persona interesada a la siguiente dirección: ECA-END-securite@eca.europa.eu

Toda candidatura deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- una carta de motivación (**una página como máximo**);
- un CV actualizado preferiblemente en formato **«Europass»** en el que se indiquen las fechas precisas (**tres páginas como máximo**)
- (puede consultar el sitio siguiente: <http://europass.europa.eu>);
- los tres últimos informes de evaluación profesionales o, si no es posible aportar estos documentos (por ejemplo, el cuerpo al que pertenece el candidato no realiza evaluaciones anuales de personal), una carta de referencia emitida por el responsable de la comisión de servicio;
- el acuerdo escrito de la institución de origen sobre la comisión de servicio del candidato al Tribunal de Cuentas Europeo como experto nacional con una duración mínima de dos años y máxima de seis años;
- un certificado médico del cual se deduzca que la posesión de armas y munición no constituyen un peligro para sí mismo, para otras personas ni para el orden ni la seguridad públicos, que esté fechado menos de doce meses antes de la fecha de cierre de las solicitudes.

Se rechazará aquellas candidaturas que no respeten escrupulosamente todas las condiciones mencionadas.

El comité de selección evaluará las candidaturas basándose únicamente en la información que figura en ellas. Podrá solicitar al candidato que aporte documentación justificativa sobre las declaraciones que se recogen en su candidatura. Si el candidato no aporta la documentación justificativa solicitada, se rechazará su candidatura.

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con su política de diversidad e inclusión y con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto, el Tribunal apoya la diversidad y promueve la igualdad de oportunidades. Acepta las solicitudes sin discriminación alguna y toma medidas para garantizar una contratación equilibrada entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El Tribunal aplica asimismo medidas destinadas a conciliar la vida profesional y familiar.

PROTECCIÓN DE DATOS

El Tribunal se compromete a garantizar que los datos de carácter personal de los candidatos serán tratados de conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE)

2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos.

Puede consultarse más información sobre la declaración de privacidad relativa a la contratación de personal, en la siguiente dirección:

https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/Specific_Privacy_Statement_vacancies/Specific_Privacy_Statement_vacancies_ES.PDF

La lista de reserva con los nombres de los candidatos preseleccionados se publicará en el sitio web del Tribunal. y se mantendrá hasta el final de su período de validez. Antes de esta publicación, los candidatos preseleccionados tendrán la posibilidad de retirar su nombre de la lista publicada, por correo electrónico a la siguiente dirección: ECA-END-securite@eca.europa.eu. El hecho de no estar inscrito en la lista publicada no impedirá que se examine su expediente con vistas a una posible oferta de empleo.

SOLICITUD DE REVISIÓN — PRESENTACIÓN DE RECURSOS — RECLAMACIÓN ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

El candidato que, en cualquier fase del procedimiento de selección, se considere perjudicado por una decisión tendrá a su disposición los instrumentos siguientes, según el orden indicado:

I. Solicitud de revisión de la decisión adoptada por el comité de preselección

Es posible introducir por escrito una solicitud motivada de revisión de una decisión adoptada por el comité de selección en un plazo de diez días a partir de la notificación de la decisión a la siguiente dirección: ECA-Recours@eca.europa.eu Si el último día es festivo, sábado o domingo, el plazo vencerá en la última hora del día hábil siguiente.

II. Reclamación

En virtud del artículo 90, apartado 2, del Estatuto, el candidato tiene la posibilidad de presentar una reclamación contra la decisión del Tribunal en caso de rechazo de su candidatura en los tres meses siguientes de la notificación de la decisión, dirigiéndola a la dirección siguiente:

Secretario General
Tribunal de Cuentas Europeo
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxemburgo

III. Interposición de un recurso judicial

En virtud del artículo 91 del Estatuto, tendrá la posibilidad de interponer un recurso contra una eventual decisión de denegación de su reclamación, en la medida en que esta le pueda perjudicar, ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este recurso debe ser interpuesto por un abogado en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la decisión de denegación de la reclamación.

IV. Reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo

En caso de que considere que la gestión de su expediente ha constituido una mala práctica administrativa del Tribunal de Cuentas Europeo, puede dirigir una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo, tras haberse puesto en contacto previamente con el Tribunal con vistas a la resolución de la controversia. Dicha reclamación se transmitirá por escrito en un plazo de dos años a partir del descubrimiento de los hechos que la motivan. Un formulario de reclamación en línea se encuentra disponible en el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo. Este tipo de reclamación no implica la suspensión de los plazos de recurso indicados más arriba.